

**Reglamento de la Promoción “Momentum Pinares – United Airlines: Te llevan a descubrir un fascinante destino St. Pete / Clearwater, Florida”**

**Válida del 29 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017**

Este Reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la “**Promoción Momentum Pinares – United Airlines: Te llevan a descubrir un fascinante destino: St. Pete/Clearwater, Florida**”, en adelante denominado el “**Programa**”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

Se entenderá que toda persona al decidir ser parte del Programa conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en este Programa implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a este Programa. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la ejecución de este Programa implicará la inmediata exclusión del mismo.

**Artículo 1:** Anteproyecto Condominio Vertical Comercial Turístico y de Oficinas Momentum Pinares, con cédula jurídica número tres – ciento nueve – seiscientos cuarenta y un mil novecientos noventa y nueve, por medio de su administrador, será el único organizador del Programa, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del presente Reglamento, se podrá denominar indistintamente como “**Organizador**”. Siendo el Organizador el único responsable de lo concerniente a la operación del presente Programa.

**Artículo 2: De los Participantes y Dinámica de la Promoción:** Serán las personas que realicen compras mínimas por un monto de **quinze mil colones (¢15,000.00)** en cualquiera de los comercios del Centro Comercial Momentum Pinares y para participar deberán registrar las facturas en la página web de Momentum Pinares en la siguiente dirección: [www.momentumpinares.com](http://www.momentumpinares.com), para lo cual deberán llenar un formulario que se encuentra en la página web en el link establecido específicamente para esta promoción, y además deberán de conservar la factura para efectos de comprobación de la compra realizada.

Toda persona que desee formar parte del Programa o reclamar una regalía, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de cualquier regalía conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este Reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de cualquier regalía.

El presente Reglamento será publicado por el Organizador en las Redes Sociales (Facebook), el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento dentro del período de vigencia del presente Programa. Así como también estará publicado en la página web [www.mometumpinares.com](http://www.mometumpinares.com)

El Participante podrá salirse de este Programa en cualquier momento con solo comunicar al Organizador su deseo de retirarse, su salida del Programa será efectiva de manera inmediata, una vez que el Participante se ha retirado del Programa no podrá reclamar regalía alguna en base a éste.

**Artículo 3: Plazos:** Este Programa se encontrará vigente por tiempo limitado. El día de inicio es el **29 de noviembre de 2017** y se extenderá hasta el día **31 de diciembre de 2017**. La fecha del sorteo será el día **15 de enero de 2018**.

**Artículo 4: De las Regalías:** El Organizador estará entregando entre los Participantes al que resulte ganador del sorteo, la siguiente regalía:

- a) 2 Boletos Aéreos ida y vuelta (San José, Costa Rica – Tampa, Florida). Vía United Airlines, 3 Noches de Hospedaje. St Pete / Clearwater, Traslado Aeropuerto – Hotel / Hotel Aeropuerto  
2 Entradas al Museo Salvador Dalí y Chihuly Collection  
\$1.000 en una tarjeta Davivienda para gastos

#### Condiciones Boletos Aéreos

##### Reservación aérea

- Se entregaran certificados de boletos aéreos (2 boletos) a los Estados Unidos de América (Tampa, Florida) para el transporte aéreo ida y vuelta desde Costa Rica, vía United Airlines con espacio positivo en cabina económica, reservado en clase indicada, sin valor comercial, para el pasajero . La reservación deberá ser realizada con United Airlines en cualquiera de las oficinas de United.
- El Certificado Electrónico asignado para estos boletos, y cualquier boleto emitido en asociación con el mismo, no es reembolsable por dinero, no es transferible, y no es modificable una vez que ha sido emitido. Si el mismo es extraviado, no será reemplazado.
- La reservación del transporte aéreo deberá ser solicitado entre 60 y 45 días y deberá confirmarse a más tardar 10 días, ambos plazos, con anticipación a la fecha efectiva de salida.

##### Emisión del boleto

- Algunos impuestos, cargos y cobros aplican sobre estos boletos, consultar al momento de proceder con la reservación. Si no hay disponibilidad en la clase indicada, se deberá seleccionar próximo vuelo con espacio disponible en dicha clase.
- Una vez emitido el boleto no permite cambio de ruta, ni cualquier beneficio de nuestro programa de pasajero frecuente Mileage Plus, ascensos a primera clase o Business First, incluyendo ascensos en lista de espera para miembros Mileage Plus Premier o bien ascensos pagando.  
El pasajero asignado para utilizar el boleto aéreo, con la limitación de la categoría boleto aéreo arriba establecida, podrá disfrutar su boleto aéreo únicamente dentro del período de vigencia que se indique en el certificado. (Entre mayo y el 15 junio, 2018 y entre setiembre y el 15 de noviembre, 2018)
- Los certificados de boletos aéreos emitidos vencen si no se usan en las fechas antes mencionadas y no serán re-emitidos ni extendidos para viajar con posterioridad a dicha fecha. Sin perjuicio de las disposiciones antes mencionadas, y para evitar cualquier tipo de duda, no se emitirán, ni canjearan, créditos para viaje en virtud del Acuerdo a lo establecido.

- El boleto aéreo no es transferible y sólo podrá ser disfrutado por el pasajero. Una vez hecha la confirmación, no se admitirán cambios de nombre del pasajero y si, por cualquier eventualidad, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el pasajero asignado decide cancelar el viaje lo pierde definitivamente sin ninguna posibilidad de reclamo. Para el disfrute del boleto aéreo, es requisito indispensable, que la persona asignada para el viaje, cuenten con visa americana múltiple. La obtención de dichas visas, así como los correspondientes permisos migratorios que se requieran para viajar a Estados Unidos o cualquier otro país, incluso los de tránsito serán responsabilidad del pasajero, la cual es responsabilidad absoluta del pasajero y correrán por su cuenta y costo.
- Así mismo como condición de participación y para el disfrute del boleto aéreo se establece expresamente que el pasajero conoce y acepta que para salir del país o ingresar a cualquier otro, es indispensable contar con pasaporte válido y al día con una vigencia no inferior a seis meses anteriores a su vencimiento o renovación. Será exclusiva responsabilidad del pasajero tener su pasaporte con estas condiciones, así como que el mismo debe estar en perfecto estado sin que presente manchas, tachaduras, suciedad, roturas, falta de páginas o páginas rotas o en mal estado, o cualquier irregularidad que pueda provocar que una autoridad nacional o extranjera determine que el documento no es apropiado para viajar.
- El pasajero de este boleto aéreo acepta que United Airlines tendrá el derecho de auditar y analizar si los términos y condiciones de dicho boleto siguen los lineamientos establecidos por la compañía o asignar un tercero para verificar si se cumplen dichos requerimientos. La fecha de salida del viaje se programará previamente con el pasajero quien para la realización de las reservaciones deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos que son irrenunciables e imprescindibles para que pueda disfrutar de su boleto aéreo:

### Del Viaje

- Las siguientes cortesías no está incluidas con los boletos comprometidos en este contrato: bebidas alcohólicas; alimentación, audífonos; el uso de las instalaciones para miembros del United Club de United u otra sala VIP de otro aeropuerto; llamadas en vuelo; y/o cualquier otro específicamente no descrito en este documento. Todos los boletos emitidos están sujetos a los imprevistos de la aviación, llámese: huelgas de trabajadores, cambios de horarios o cambios de ruta. Los pasajeros en vuelos cancelados o atrasados serán reubicados solamente en United Airlines o United Express. Todo viaje estará sujeto a las Políticas de Transporte de United, disponibles en la página web de United, [www.united.com](http://www.united.com).
- En cuanto al Equipaje, el pasajero acepta que United Airlines permite una pieza como equipaje de mano que no exceda la 51 pulgadas lineales y 40 libras de peso y, hasta dos piezas de equipaje documentado con un peso máximo de 50 libras (23 kg) y una dimensión exterior máxima de 62 pulgadas. La dimensión exterior de una pieza de equipaje es igual a la suma de ancho + alto + profundidad de la pieza. Las piezas de equipaje chequeadas no tienen ningún costo.

### Condiciones estadía:

- 3 noches de hotel categoría de 3 a 4 estrellas.
- No aplica en la semana de Thanksgiving 2018 de los Estados Unidos

- No aplica en fines de semana largos de los Estados Unidos 2018: Lunes 28 de mayo, miércoles 4 de julio, lunes 3 de setiembre, lunes 8 de octubre, 12 de noviembre, jueves 22 de noviembre.
- El ganador deberá solicitar el premio a través del representante en Costa Rica del destino, quién le hará la agenda del premio. La solicitud deberá hacerse con un mes de anticipación a la fecha de viaje.
- El ganador y su acompañante debe contar con visa de turista a los Estados Unidos, ya que el destino NO emite cartas para que les den la visa por haber ganado el premio.

#### Condiciones generales:

- Completar correctamente la información que se solicita, en el link para activar las facturas (Nombre completo, cédula, teléfono, correo electrónico, número de factura, monto, comercio, fecha de factura)
- El ganador debe presentar la factura original para hacer efectivo el premio.
- Los clientes de los bancos, pueden participar de la promoción mediante un cupón que recibirán en cada entidad bancaria, el cual tiene la misma función de la factura, debe activarlo para poder participar.
- El ganador debe tener el pasaporte vigente y visa de los Estados Unidos.
- El premio incluye: Traslados aeropuerto internacional de Tampa-hotel-mismo aeropuerto (el premio aplica solo para llegada y salida por este aeropuerto)
- Fechas para hacer el viaje: entre mayo y el 15 junio, 2018 y entre setiembre y el 15 de noviembre, 2018.
- El ganador debe informar la fecha del viaje, con un mes de anticipación, para poder hacer las reservaciones pertinentes.
- El premio será coordinado a través de las oficinas administrativas de Momentum Pinares
- Es condición indispensable para obtener el premio de \$1.000 dólares, que el cliente tenga abierta una cuenta en Banco Davivienda, o que presente todos los requisitos necesarios para abrir una cuenta. En caso de que el cliente no cumpla con los requisitos establecidos para abrir la cuenta en el plazo, el Organizador se reserva el derecho de entregar el premio correspondiente en efectivo mediante un solo tracto, sin necesidad de mantener o abrir cualquier tipo de cuenta en Davivienda.

El ganador será publicado en la publicación de Facebook y en la página web de Momentum Pinares y será contactado por el Organizador en los cinco (5) días siguientes para coordinar el retiro de la regalía, para lo cual tendrá quince (15) días hábiles.

En caso que el Participante ganador no se presente a retirar la regalía dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha comunicada por el Organizador para tal efecto, su derecho a reclamar o hacer efectiva la misma caducará de forma inmediata, ante lo cual el Organizador no entregará, canjeará o reconocerá regalía alguna al Participante, y por lo tanto la regalía se considerará extinguida con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Si la regalía no se hiciera efectiva de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior o si fuese rechazada, por las razones que sean, pasará inmediatamente a ser propiedad del Organizador, quien

dispondrá de ésta en la forma que más le parezca. El Organizador no tendrá en estos casos la obligación de reconocer regalía o indemnización alguna. El premio deberá ser reclamado únicamente por el Participante ganador personalmente, siendo esto una facultad personalísima del mismo y no pudiendo ser retirada por un tercero sea éste o no representante o apoderado del Participante.

**Artículo 5: Retiro del Programa:** Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este Programa, se descubre que algún Participante incumple con lo dispuesto en el presente Reglamento, el Organizador podrá retirarlo unilateralmente del Programa y negarse a entregarle la regalía. Si ésta ya fue entregada, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

**Artículo 6: Responsabilidad, condiciones y restricciones:**

- a- La participación en este Programa es voluntario. Por tanto, el solo acto de la persona que active las facturas en el sitio web de Momentum Pinares, se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- b- El Programa funcionará de conformidad con el presente Reglamento, en el cual únicamente participarán aquellas personas que cumplieron con todos los requisitos y condiciones indicados en el presente Reglamento.
- c- En la publicidad del presente Programa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como el propio Programa y las regalías, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- d- Cualquier asunto que se presente con el Programa y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- e- El Organizador se compromete a entregar únicamente las regalías que ha ofrecido con el presente Sorteo de conformidad con las características y condiciones indicadas en el presente Reglamento.
- f- La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega de la Regalía, por lo que el Organizador no se hace responsable por gastos de transporte o de cualquier otra índole en los que el Participante deba incurrir para hacer efectivo la misma.
- g- El Participante releva de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el canje de la regalía, ya sea por su uso o de terceras personas.
- h- Si el Participante no acepta la regalía o sus condiciones, la regalía se considera renunciada y extinguida en relación a dicho Participante y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En este caso el Organizador dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.
- i- El Participante deberá firmar conforme el recibo de la regalía, aceptando todas las limitaciones y condiciones que la misma represente y de tal forma liberará al Organizador de toda responsabilidad.
- j- La regalía y el derecho a la regalía en sí, es indivisible, intransferible, no negociable y no canjeable por otros servicios, dinero o bienes, bajo ninguna circunstancia. La regalía se entregará únicamente al Participante que aplique según lo indicado en este Reglamento.

- k- El Organizador no será responsable si al Participante se le impide por cualquier motivo canjear o disfrutar la regalía.
- l- El Participante deberá correr con todos los gastos no cubiertos por el Organizador de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo la regalía.

**Artículo 7: Aplicabilidad del Reglamento:** La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los Participantes parte del Programa. El Organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses del Programa, los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento.

**Artículo 8: Derechos de imagen:** Con el hecho de formar parte del Programa, los Participantes aceptan y autorizan al Organizador para que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la vigencia del Programa o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 9: Relación entre las partes:** Ninguna disposición del presente Programa se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la existente al momento de inicio de este Programa. Los participantes reconocen y aceptan que el Organizador entrega gratuitamente la regalía, sin que de forma alguna pueda entenderse que lo está comercializando u obteniendo algún lucro sobre el mismo. Con la finalización de la vigencia de este Programa, la salida del Participante del mismo por cualquier razón, o el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará definitivamente la relación entre las partes en lo correspondiente a este Programa.

**Artículo 10: Suspensión:** En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten al Proyecto; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Organizador o los Participantes, el Organizador podrá modificar en todo o en parte este Programa, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que lo dio a conocer. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá ser evacuada por el Organizador mediante el correo electrónico [mercadeo@momentumpinares.com](mailto:mercadeo@momentumpinares.com)